



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 64

Jueves 18 de marzo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

SOBRE FORMACIÓN DE APÉNDICES PARA EL PRESENTE AÑO DE 1948

Conforme con las disposiciones establecidas en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y órdenes de 22 de octubre de 1926 y 30 de octubre de 1943, se hace saber a los Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia el deber en que se encuentran de formar los respectivos apéndices de rústica y urbana, de las alteraciones producidas que han de figurar en los nuevos documentos para 1949; al efecto, los apéndices de amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas Periciales, se formarán en el mes de abril y serán expuestos al público del 1 al 15 de mayo.

En cuanto a los recuentos de ganadería, deberán formarse en el mes actual siendo expuestos al público del 1 al 15 de abril y las reclamaciones que se promuevan dentro del plazo de exposición, deberán quedar resueltas antes de finalizar el citado mes de abril, debiendo quedar presentados tanto los recuentos como los apéndices, antes del día 1 de junio en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Los apéndices que no se hubieren presentado en la fecha indicada no serán admitidos con posterioridad, sin detrimento de las responsabilidades que a los causantes del perjuicio por incumplimiento de la presentación oportuna de dichos documentos se les exija por la Administración o por los particulares.

Para la determinación de las altas, será fijado el líquido imponible con arreglo a los tipos establecidos en la cartilla evaluatoria de la cantidad que constituye la variación, se aumentará dicho líquido imponible en un 25 por 100 con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 22 de

julio de 1922 y este resultado con otro 25 por 100 con arreglo al Decreto de 22 de octubre de 1926. Esto será de aplicación en todas las altas; ahora bien, si se trata de fincas que fueron objeto de declaración de rentas en virtud de la Ley de 4 de marzo de 1932, no se harán más aumentos que los citados, pero en el resto de las fincas se incrementará el resultado de los aumentos de los años 1922 y 1926 con el 67 o el 110 por 100 según se trate de fincas que figuren en pueblos de las secciones primera o segunda del repartimiento.

No se admitirán altas ni bajas en los respectivos apéndices a los amillaramientos sin que los interesados acompañen el documento que motive la variación y en el cual se expresa la fecha y el número de la carta de pago del impuesto de derechos reales o con nota puesta por el liquidador de que el acto o actos que contienen están exentos del expresado impuesto.

Los Ayuntamientos que en sus términos municipales no hayan sufrido alteración de riqueza rústica y por tanto no tengan por esta causa que formar los expresados apéndices, remitirán certificación debidamente autorizada que justifique, bajo su responsabilidad, tal extremo, quedando sujetos a las responsabilidades reglamentarias aquellos que dentro del plazo fijado no cumplan el servicio.

Los Ayuntamientos que tengan comprobado o revisado el Registro Fiscal de edificios y solares, deberán presentar, dentro de los plazos expresados, los apéndices o certificaciones negativas sin excusa alguna; advirtiéndoles que las variaciones de orden físico o económico o altas que se consignen en los apéndices han de ser aprobadas previamente por esta Administración según determina el artículo 21 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Donde las variaciones lo sean únicamente por cambio de dominio será suficiente con que una vez tramitado el expediente de cambio se remita a la Administración para su aprobación antes del 1 de junio; no siendo por tanto necesario incluir esta clase de variaciones en los apéndices.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que dichas Corporaciones cumplan las disposiciones expresadas, y para que no alteren los plazos fijados dentro de los que han de dar cumplimiento a este servicio, advirtiéndoles que no puede concederse prórroga alguna toda vez que esta oficina ha de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 53 del citado Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

NOTA.—Lo expuesto anteriormente sobre apéndices de rústica y recuento de ganadería no afecta a Siete Iglesias de Trabancos ya que en el año 1949 comenzará a tributar en régimen de Catastro.

Valladolid, 15 de marzo de 1948.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, E. Rubiales.

961

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

CAMBIO DE TRIGO POR HARINA

Se pone en conocimiento de cuantos se reservaron trigo para el consumo (productores, rentistas e igualistas) y no lo hayan canjeado todavía, que el día 31 del presente mes será el último día por la presente campaña en que se harán operaciones de canje de trigo por harina y autorización de cartillas de maquila, en las paneras del Servicio Nacional del Trigo y deberán entregarlo antes de aquella fecha, siempre que estén en condiciones de efectuar tal cambio, conforme a las normas que se tienen dictadas (visado de C-1 1947 y venta de la totalidad de trigo y cupos forzosos de piensos).

Habida cuenta de esta orden, se previene que, habiendo terminado el 30 de noviembre el plazo de entrega obligatoria de la totalidad de trigo disponible para venta y el 20 de febrero la de los sobrantes de siembra y errores de declaración, se considerará ilícita la fenecencia de trigo, pasada la fecha de 31 de marzo actual.

Valladolid, 13 de marzo de 1948.—El jefe provincial, F. Cuadrado.

945

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de julio de 1947

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
8041	1. ^a	Martínez Martín	José	José	M. ^a Luisa	25	Julio	1922	San Chidrián	Avila
8042	2. ^a	Alonso Crespo	Francisco	Francisco	Honorina	25	Octubre	1923	Santiago Temple	Argentina
8043	1. ^a	Sanz Hernando	Ricardo	Pablo	Bienvenida	9	Junio	1924	Simancas	Valladolid
8044	1. ^a	Moyoral del Campo	Teodoro	Ángel	Celia	10	Mayo	1923	Medina del Campo	Idem
8045	1. ^a	Escudero Bescos	Justo	Bienvenido	Isabel	9	Agosto	1915	Castejón de Sos	Huesca
8046	1. ^a	March Salvador	Isidro	Miguel	Pilar	28	Mayo	1910	Valencia	Valencia
8047	1. ^a	López Cánovas	José	Antonio	Carmen	10	Agosto	1922	Beniaján	Murcia
8048	2. ^a	Alonso Crespo	Enrique	Amador	Honorina	22	Abril	1928	Santiago Temple	Argentina
8049	1. ^a	Gutiérrez Rojo	José	Adolfo	Felisa	19	Marzo	1921	Nestar de Aguilar	Palencia
8050	1. ^a	García Alvaro	Gregorio	Ciriaco	Francisca	16	Mayo	1912	La Matilla	Segovia
8051	1. ^a	Rojo Rufiner	Valentín	Francisco	Virgilia	5	Noviembre	1922	Valladolid	Valladolid
8052	1. ^a	Sutil Mata	Ezequiel	Gregorio	Agustina	21	Julio	1918	Meialobos del Páramo	León
8053	1. ^a	López Fernández	Octaviano	Daciano	Juana	4	Diciembre	1918	Villamuriel	Palencia
8054	1. ^a	González González	Carlos	Cayo	María	12	Febrero	1921	Cistierna	León
8055	1. ^a	Martínez Martínez	Luciano	José	M. ^a Jesús	25	Mayo	1924	Madrid	Madrid
8056	1. ^a	Sancho Fort	Vicente	José	María	24	Abril	1923	Gandía	Valencia
8057	2. ^a	Rubio Santamaría	Eusebio	Eduardo	Anastasia	8	Mayo	1893	Madrid	Madrid
8058	1. ^a	Burgos Rojo	Tomás	Juan	Francisca	1	Marzo	1922	Cerecinos de Campos	Zamora
8059	1. ^a	Represa Cortés	Pedro	Juan	M. ^a Carmen	8	Febrero	1921	Valladolid	Valladolid
8060	1. ^a	López Mozo	Gregorio	Ramón	Nicolasa	17	Diciembre	1910	Castrojeriz	Burgos
8061	1. ^a	Pérez Andújar	Laureano			18	Diciembre	1909	Funguera	Albacete
8062	1. ^a	Pérez Arroba	Emilio	Salvador	Milagros	30	Enero	1924	Valladolid	Valladolid
8063	1. ^a	Marín Fernández	Domingo	Valentín	Consuelo	9	Abril	1922	Reinos de Cerrato	Palencia
8064	2. ^a	March Blanch	Juan	Juan	María	18	Noviembre	1917	Badalona	Barcelona
8065	2. ^a	Herrera Riba	Juan B.	Alberto	María	26	Octubre	1915	Barcelona	Barcelona
8066	1. ^a	Serret Martorell	Francisco	Luis	Rosalía	28	Abril	1905	Barcelona	Idem
8067	2. ^a	Moncurill Guijarro	Leopoldo	Leopoldo	Victoria	9	Julio	1929	Barcelona	Idem
8068	2. ^a	Pujol Borrel	Ángel	Lorenzo	Carmen	9	Abril	1903	S. Lorenzo Savall	Idem
8069	2. ^a	Esteban Vela	Esteban	Demetrio	Eulalia	26	Diciembre	1927	Iscar	Valladolid
8070	2. ^a	Rueda Rodríguez	Ciriaco	Ciriaco	M. ^a Luz	26	Abril	1924	Valladolid	Idem
8071	2. ^a	Villa Pérez	Emilio	Emilio	Luisa	6	Febrero	1925	León	León
8072	1. ^a	Matilla Arribas	Valentín	Aurelio	Cándida	3	Noviembre	1912	Valladolid	Valladolid
8073	1. ^a	Briogós Miguel	Teodoro	Lázaro	Máxima	26	Marzo	1917	Quintanarralla	Burgos
8074	2. ^a	España Cabrera	Jaime	Leopoldo	Cándida	8	Abril	1926	Carlet	Valencia
8075	2. ^a	Gimeno Ortiz-Casado	Luis	Casimiro	Teresa	20	Julio	1909	Madrid	Madrid
8076	2. ^a	Alesanco Lezana	Ángel	Pedro	Eusebia	24	Julio	1906	Laredo	Santander
8077	2. ^a	Mico Nieto	Andrés	José	Rafaela	11	Febrero	1917	Barcelona	Barcelona
8078	2. ^a	Ruiz Raball	Manuel	José	Sofía	6	Septiembre	1906	Aguilas	Murcia
8079	2. ^a	Luz Blanco	Manuel	Manuel	María	31	Octubre	1907	Ademuz	Valencia
8080	2. ^a	Soldevilla Calvet	Juan	Antonio	Francisca	25	Marzo	1904	Villa de Llivia	Gerona
8081	2. ^a	Fernández Pérez	Felipe	Julián	Ana	14	Mayo	1896	Madrid	Madrid
8082	1. ^a	Flores Andrés	Cándido	Atanasio	Catalina	16	Enero	1916	Vega de Ruiponce	Valladolid
8083	2. ^a	Mas Vidal	José	Augusto	María	5	Abril	1920	Barcelona	Barcelona
8084	2. ^a	Blanco Rejas	Petra	Patricio	Urbana	2	Agosto	1909	La Horcajada	Soria
8085	1. ^a	Fernández Blanco	Juan-A.	Alberto	Soledad	8	Abril	1924	Navia	Oviedo
8086	1. ^a	García y García	Jesús	Bonifacio	Florinda	9	Enero	1924	Barrio de la Puente	León
8087	1. ^a	Rodríguez Prieto	Vicente	Francisco	Ramona	26	Mayo	1924	Nava del Rey	Valladolid
8088	1. ^a	Rey Angulo	Fernando	Vicente	Estefanía	17	Marzo	1908	Pesquera de Duero	Idem
8089	2. ^a	Carballo Fernández	José	José	Encina	15	Marzo	1926	Ponferrada	León
8090	2. ^a	Lobejón Martín	Tomás	Nicolás	Jacinta	21	Diciembre	1913	Iscar	Valladolid
8091	2. ^a	Matesanz Berzal	Agustín	Claudio	Eusebia	7	Mayo	1917	Pinel de Abajo	Idem
8092	2. ^a	Tudela Ortola	Ernesto	Anselmo	Vicenta M. ^a	23	Febrero	1914	Puebla-Larga	Valencia
8093	1. ^a	Bataller Puig	José	Andrés	Carmen	27	Enero	1914	Paz de Rotova	Idem
8094	2. ^a	Pino Gutiérrez	Francisco	Francisco	María	18	Enero	1910	Valladolid	Valladolid
8095	1. ^a	Martín Alonso	Jesús	Ángel	Eufemia	23	Marzo	1913	Tiedra	Idem
8096	1. ^a	Martí López	Máximo	José	Dolores	17	Noviembre	1913	Jarafuel	Valencia
8097	2. ^a	Vara Castella	Joaquín	Joaquín	Carmen	1	Enero	1928	Gandía	Idem
8098	1. ^a	Vitoria Escribano	Marciano	Marciano	Isabel	31	Marzo	1921	Villafuerte	Valladolid
8099	1. ^a	Represa Cortés	Eduardo	Juan	Carmen	1	Mayo	1916	Valladolid	Idem
8100	2. ^a	Rodríguez Calvo	Julio	Martín	Isabel	23	Marzo	1923	Valladolid	Idem
8101	2. ^a	López Alonso	Alfonso	Gregorio	Carmen	28	Agosto	1925	Medina del Campo	Idem
8102	1. ^a	Indiano Iñiguez	Ricardo	Clemente	M. ^a Ramos	3	Junio	1915	Suellacabras	Soria
8103	2. ^a	Casado Martín	Plácido	Macario	Matilde	9	Diciembre	1920	Valladolid	Valladolid
8104	1. ^a	Sendiat Ballester	Juan	Bautista	Remedios	8	Abril	1914	Benichembla	Alicante
8105	2. ^a	Pinos Roca	Juan	Pelegrín	Manuela	19	Abril	1918	Barcelona	Barcelona
8106	1. ^a	Escapa Delgado	Ángel	Pedro	Evarista	31	Mayo	1916	Pozuelos del Rey	Palencia
8107	2. ^a	Parra Nieto	Jesús	Aureo	Escolástica	3	Julio	1895	Valoria la Buena	Valladolid
8108	1. ^a	García y Fernández	José-Miguel	Bernardo	Aurora	8	Mayo	1923	Madrid	Madrid
8109	2. ^a	Pérez Palomo	Agustín	Isidoro	Luisa	13	Marzo	1908	León	León
8110	1. ^a	Gimeno Otero	Julián	Julián	Aurelia	14	Febrero	1920	Valladolid	Valladolid
8111	1. ^a	Guillén Bernabeu	Francisco	Francisco	Trinidad	14	Septiembre	1912	Castalla	Alicante
8112	2. ^a	Rovira Rodríguez	Luis	Luis	Jovita	28	Octubre	1921	Barcelona	Barcelona

en su virtud aprobar la cuenta de gestión del primer semestre del corriente año, por certificaciones de apremio, con un cargo de 252.937,27 pesetas y una Data de 24.448,05 pesetas, quedando pendiente de cobro 238.489,22 pesetas; el archivo de las certificaciones realizadas totalmente en número de 77; y declarar que como premio de cobranza corresponde percibir a los Recaudadores la cantidad de 753,38 pesetas por los conceptos y en la cuantía que se detalla en la parte correspondiente.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 del pasado mes de julio.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Medineros de Soria y Zaragoza, importante cada una 15 pesetas, y correspondientes al mes de junio del corriente año, con cargo a la partida 341.

Aprobar las siguientes cuentas presentadas por el director accidental del Instituto Psiquiátrico: una de 129,60 pesetas que justifica el libramiento número 345 expedido a su nombre en 21 de abril último, por la misma cantidad para satisfacer el importe del servicio telefónico de dicho Establecimiento durante el primer trimestre de este año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 11.567,17 pesetas, que justifican los libramientos números 638, 639 y 640, expedidos a su nombre en 16 de junio último por la misma cantidad para adquisición de víveres en la primera quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra del mencionado señor; otra de 5.156,99 pesetas, que justifican los libramientos números 667 y 668 expedidos a su nombre en 24 de junio último, para adquisición de víveres y correspondiente a la segunda quincena de dicho mes; otra de 129,60 pesetas, que justifica el libramiento número 720, expedido a su nombre el 1.º de los corrientes, por la misma cantidad para satisfacer el importe del servicio telefónico durante el segundo trimestre del año actual, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de 5.200 pesetas, que justifica el libramiento número 722, expedido a su nombre en primero de julio actual, por la misma cantidad para gratificar a los ayudados varones y mujeres durante el primero y segundo trimestres del corriente año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor, y otra de 8.146,11 pesetas, que justifica el libramiento número 757, expedido a su nombre en 14 de julio actual, para adquisición de víveres durante la primera quincena del corriente mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes cuentas presentadas por el señor director administrativo del Hospital: una de 2.108,82 pesetas, que justifica el libramiento número 600, expedido a su nombre en 7 de junio último, por la misma cantidad, para adquisición de víveres, durante la segunda quincena de mayo último; otra de 581,30 pesetas, que justifica el libramiento número 601, expedido a su nombre en 7 de junio último, por la misma cantidad para adquisición de víveres durante la segunda quincena del mes de mayo del

(«Boletín Oficial» del día 15 de marzo de 1948.)

fado este acuerdo con el voto favorable de todos los señores que asisten a la sesión, en total cinco de siete señores Gestores que forman la Corporación reuniendo el quórum preciso, aprobación hecha después de la exposición al público sin que se formulase reclamación alguna.

Preguntados los señores Diputados Gestores por el señor Presidente si tenían que proponer algún otro asunto, y contestando que no, declaró cerrado el primer período semestral de sesiones.

Valladolid, 29 de julio de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

2.527

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 31 de julio de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Rojo Flores; interventor, señor Izquierdo Lináge, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Ley de la Jefatura del Estado de fecha 17 de julio del año actual sobre exenciones tributarias de la emisión de obligaciones por las Corporaciones locales; y que pase a intervención a sus efectos.

Aprobar los decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 23, 24, 26, 28 y 29; y para ingreso en el Orfanato el día 26 del pasado mes.

Entregar al ex-asilado del Orfanato Teófilo Ponce, la carilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros, previa ratificación de la madre ante el Negociado de la autorización concedida.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Isaac Jano, Rafaela Almaraz y Lucía Bastardo, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Francisca Yagüe, por cuenta de la Diputación de León; de M.^a Antonia Blanco, como pensionista de 1.^a clase; de Angel Cantalapiedra, como pensionista de 3.^a, y de Miguel Román del Río, como pensionista de 4.^a; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Encarnación Carrillo, Manuel García, y Severina Casado; Conrado Alonso, que estaba por cuenta de la Diputación de León, y Luis Fernández, pensionista de 1.^a clase; y que se comunique

(«Boletín Oficial» del día 18 de marzo de 1948.)

a. Los señores Interventor de fondos y director administrativo a sus efectos.

Conceder el ingreso en el Instituto Psiquiátrico en concepto de mejorado gratuito al Licenciado en Medicina y Cirugía a don José Luis Infante, en virtud de la R. O. de 26 de junio de 1925.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado de Beneficencia, se acordó que las estancias causadas por el enfermo mental Emilio Madrigal, en el Instituto Psiquiátrico desde el 7 de mayo a la fecha del acuerdo sean abonadas a razón de 4,50 pesetas por estancia y día, cuyo importe deberá ser ingresado en Arcas provinciales en el plazo de ocho días; que a partir del día siguiente a la adopción de este acuerdo pase el citado enfermo al concepto de pensionista de 4.ª clase, pensión la más económica, abonando el importe por meses o trimestres adelantados, presentándose el solicitante don Víctor Madrigal, padre del enfermo, en la Dirección del Instituto Psiquiátrico para suscribir los correspondientes contratos, y de no hacerse efectivas las estancias en la forma que se indica se procederá al cobro de las mismas por el procedimiento de apremio.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado, se acordó desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Bolaños de Campos; mantener el cargo de estancias hecho a dicho Ayuntamiento por las causas y que pueda causar la enferma Opa Collantes, natural de dicho pueblo, y que se comuniqué al señor Alcalde del expresidente Ayuntamiento, con la advertencia de que puede entablar el oportuno recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial, de dicha jurisdicción por los trámites que señala el artículo 273 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Declarar pobres en sentido legal a Betubia Rodríguez, Rosario García, Jesús Sanz y Luis Diente, y que se comuniqué a los señores Jefe Técnico de Recursos, director del Instituto Psiquiátrico y Alcaldes del Ayuntamiento de Moral de la Reina, Cistérniga, Peñafiel y de esta ciudad.

Aprobar dos Decretos de la Presidencia por los que ordenó entregar veinticinco pesetas a cada uno de los indigentes Pedro Cuevas y Julio Gallego, en concepto de bagaje para trasladarse a Zamora.

Que pase a informe del señor Bezosa un oficio de la Diputación de Palencia en el que pregunta a esta de Valladolid si tiene Sanatorio Psiquiátrico propio, pensión total de cada enfermo y número de enfermos que podría admitir de dicha provincia por cuenta de citada Diputación, a los efectos de ingreso de enfermos y confección del presupuesto del ejercicio próximo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia sobre atrasos de cuotas para el Patronato Nacional Antituberculoso.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado de Personal, se acordó que, reconocido el derecho del oficial albañil de la Corporación, don Esteban Moreneda, al percibo del Subsidio Familiar por sus nietos, conforme a lo determinado por la disposición de la Presidencia del Gobierno, y subrogada la Diputación para el régimen de Subsidios Familiares en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 20 de octubre de 1935, la Diputación viene obligada a satisfacer al solicitante el importe del Subsidio en consonancia con el número de nietos que tiene bajo su guarda y custodia; pero para ello se hace preciso que demuestre en forma hallarse el padre de los menores privado de libertad, y, por ello, aunque sea temporalmente, privado de hecho de la patria potestad; y asimismo demuestre que los menores se hallan bajo su guarda y custodia, lo cual puede hacerlo mediante las tes de vida de los menores, e información testifical ante la Secretaría de la Corporación, y una vez evacuadas estas diligencias, se acordará lo que proceda.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar de don Adolfo Sánchez, enfermero de planilla del Hospital, de su hijo Miguel Angel, a partir del día 22 del mes en curso.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del jefe técnico de Contabilidad, don Daniel Alvarez, de su hija María Blanca, a partir del día 25 del actual mes.

Que se abone a don Juan García, capataz de 1.ª, hasta el momento presente, así como en lo sucesivo la cantidad de 10 pesetas mensuales como sueldo de luz para su domicilio particular y el correspondiente a las cocheras de la Corporación, y que se reclame del mismo la diferencia que exista a partir de la factura de la Electricidad Popular de 25 de enero de 1945 entre el importe de los mismos y las 10 pesetas mensuales antes dichas, de conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado de Personal.

Mostrar conformidad con un informe del señor ingeniero, director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta que no afecta a ninguna de las vías provinciales a cargo de esta Diputación y no hay razón alguna para oponerse a su ejecución, el proyecto de línea eléctrica de alta tensión, con destino a fines agrícolas en el término de Nava del Rey, de la que es peticionario don Dionisio Pérez.

Que pase a informe del Negociado de Fomento el proyecto de reconstrucción del firme del camino vecinal de La Seca a Vadedstillas, cuyo presupuesto es de 65.190,50 pesetas, informado por intervención.

Dejar sobre la Mesa para estudio un informe del señor ingeniero, director de Vías y Obras provinciales emitido en comunicación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas en la que trasladada oída del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales sobre sueldos y demás emolumentos del personal de Vías y Obras provinciales.

Aprobar y aceptar una propuesta del señor jefe técnico de Recursos y

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
8113	2. ^a	Villa Remisa	Miguel	Juan	Teresa	9	Febrero	1927	Badalona	Barcelona
8114	2. ^a	Pinos Roca	Manuel	Pelegrín	Manuela	29	Agosto	1924	Barcelona	Idem
8115	1. ^a	Monter Julián	Ernesto	Fructuoso	Rosa	3	Julio	1923	Barcelona	Idem
8116	1. ^a	López García	Antonio	Anastasio	Justina	11	Junio	1922	Motilla de Palancar	Cuenca
8117	2. ^a	Tormo Chuliá	Rafael	Vicente	Remedios	1	Marzo	1897	Valencia	Valencia
8118	2. ^a	Arribas Vela	Ubaldo	Andrés	Mónica	15	Mayo	1925	Valladolid	Valladolid
8119	2. ^a	Valdrés Cuenca	José			18	Junio	1907	Játiva	Valencia
8120	1. ^a	Velasco Vaticón	Moisés	Felicísimo	Indalecia	7	Febrero	1920	Portillo	Valladolid
8121	1. ^a	Barrio Fernández	Angel	Evangelino	Sofía	1	Marzo	1914	Magaz de Arriba	León
8122	2. ^a	Sanz Gómez	Pedro	Sergio	Benedicta	5	Agosto	1926	Rueda	Valladolid
8123	1. ^a	Herrero González	Paulino	Paulino	Crisanta	28	Julio	1920	Valladolid	Idem
8124	2. ^a	Blanco Gómez	Francisco	Tomás	Aurelia	18	Abril	1926	Casatejada	Cáceres
8125	1. ^a	Martín Prieto	Darío	Andrés	Tomasa	19	Diciembre	1922	Valladolid	Valladolid
8126	2. ^a	Bobillo Esteban	Felipe	Felipe	María	17	Enero	1922	Benavente	Zamora
8127	1. ^a	Díaz Díaz	Julio	J. Manuel	Soledad	22	Julio	1924	La Reguerina	León
8128	1. ^a	Sánchez Sánchez	Jesús	Galo	Victorina	14	Febrero	1896	Rioseco	Valladolid
8129	1. ^a	Dávila Celada	Rafael	Máximo	Carmen	12	Marzo	1923	Valladolid	Idem
8130	1. ^a	Martín Martín C.	Constancio	Rosendo	Luisa	23	Septiembre	1903	Villavieja de la Peña	Palencia

Valladolid, 5 de agosto de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.811

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Felipe García Gala.
Clase de aprovechamiento, riegos.
Cantidad de agua que se pide, 5 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.
Términos municipales en que radican las obras, Castronuevo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho

artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de marzo de 1948.
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

922-542

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataques

Incoado por este Ayuntamiento el expediente preceptivo para llevar a efecto la roturación de veinte hectáreas de terreno del prado «Carranava», de estos propios, con objeto de realizar en dicha extensión superficial los cultivos que en su día la Corporación estime convenientes para los intereses municipales, se halla expuesto dicho expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser presentadas durante dicho plazo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ataques, 13 de febrero de 1948.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

968-543

Simancas

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Benito Gómez Gómez y Mariano Díez Torres, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del reglamento de 3 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos individuos, se sirva participarlo a esta alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Benito Gómez Gómez y

Mariano Díez Torres son hijos de Tiburcio y Eusebia y de Pedro y Eugenia, cuentan 58 y 41 años de edad, estatura regular y color moreno.

Simancas, 23 de febrero de 1948.—El alcalde, Julio Izquierdo.

919-544

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a Enrique Fadrique Navarro, de 24 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Marcela, natural de Viana de Cega y vecino del mismo pueblo, habiendo tenido su domicilio últimamente en esta ciudad, Arca Real, 35, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de Ley, caso de no comparecer. Acordado en sumario 20 de 1948.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H. Miguel L. García.

969

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 90 de 1948, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan Ignacio Pérez Peláez, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El secretario, Benito Bragado.

875

VALLADOLID NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 116 de 1948 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan Trejo Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El secretario Benito Bragado.

924

VALLADOLID NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 33 del corriente año y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Miguel Corral Diéguez y Josefa López Bermúdez, sobre hurto de varias prendas a Juan Abril, Alfonso Beade y David Domingo, Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Miguel Corral Diéguez y Josefa López Bermúdez como autores de tres faltas de hurto a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos por cada falta condenándoles además al pago de las costas por mitad. Y una vez que se firme la sentencia quede en poder definitivo de los perjudicados las prendas que obran en depósito provisional, y para la notificación de la presente sentencia a Josefa López hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y remítase testimonio de esta resolución a la superioridad según está ordenado. Así por esta mi sentencia juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación interesada expido el presente en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El secretario, Benito Bragado.

925

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1944 a 1946, y pueblo de Aldealbar, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuados por las oficinas Catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que no pudiendo llevar a efectos las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente se recuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Cesáreo Gómez Gómez. Débito, 2,94 pesetas.

Viña al polígono 9, parcela 53, al pago los Amuscos, en este término municipal de Aldealbar, de cabida 6 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Marcos Martín Ollanz; Sur, Gregorio Velasco; Este, Seve-

rina Martín, y Oeste, Epifanio Gómez Martín.

Deudora, doña Marcelina Gómez Martín. — Débito, 13,46 pesetas.

Cereal al polígono 15, parcela 353, al pago Juego de Bolos, en dicho término, de cabida 80 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Andrés Gómez Bayón; Sur, cañada de ganados; Este, Víctor Holgueras, y Oeste, Demetrio Sancho.

Deudor, don Marcelo Muñoz Tejero. Débito, 14,11 pesetas.

Cereal al polígono 7, parcela 103, al pago la Montañesa, de cabida 48 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Gregorio Velasco; Sur, Mariano Molpeceres; Este, Alejandro Martín, y Oeste, Jesús Martín Martín.

Deudor, don Pablo Velasco. — Débito, 2,64 pesetas.

Cereal al polígono 11, parcela 2, al pago los Ejidos, de cabida 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, camino Quintanilla; Este, término de Cogeces, y Oeste, camino de Quintanilla.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Aldealbar, 19 de enero de 1948. — Ignacio Rojo.

595

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Vicente Céspedes Garvín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que desconociéndose el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, contra los que se sigue expediente para el cobro de los descubiertos que por contribución rústica adeudan del pueblo de Villaverde de Medina y año de 1945 se ha dictado en los mismos la siguiente

Providencia: Desconociéndose el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en el mismo, designen domicilio o persona que les represente para practicar las notificaciones y requerimientos y de no hacerlo se les continuará el expediente en rebeldía, hasta la total liquidación del débito.

Cándida Fraile.

Antero Hernández.

Juan López Alonso.

Abdón López.

Niceto Martín Herrero.

Incencio Ordóñez Alaguero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se extiende el presente en Villaverde de Medina, veinte de enero de 1948. — Vicente Céspedes.

447

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial